



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de mayo de 1995.-

Visto la Resolución N° 459/95 y teniendo en cuenta que los motivos expuestos por la Secretaría del doctor Javier M. Leal de Ibarra son suficientes para acreditar la necesidad requerida en el punto 2° de la citada resolución,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras por el período que fuera dispuesto en la Resolución N° 397/95.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ESTADO DE DEUDA
N° 1038/93
SECRETARÍA DE JUSTICIA